



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", CON NIF: F73470015, CON NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5, PARA EL PAGO PARCIAL DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020, POR UN IMPORTE UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.963.378,16 €), CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711"FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA", CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 080203060000102.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CNSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.
- 4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO. DOCUMENTO CONTABLE PARA PAGO.
- 5.- INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES.
- 6.- CERTIFICADO DE CONTROLES.
- 7.- CERTIFICADO DE PREVENCION Y GESTION DE CRISIS AÑO 2020
- 8.- SOLICITA DE LA OPFH Nº 954 ALIMER DEL PAGO DE LA AYUDA.





**PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural ( FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios ( CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos ( CEE) nº 922/72, ( CEE) nº 234/79, ( CE) nº 1307/2001 ( CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 DE LA COMISIÓN de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 809/2014, (UE) nº 180/2014, (UE) nº 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo.

Mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2020, se resuelve aprobar a la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con CIF: F73470015, el programa y fondo operativo definitivo de la anualidad 2020, modificado por Orden de 8 de octubre de 2020.

Con fecha 30/10/2020 la citada Organización de Productores nº 954, presenta la solicitud de pago parcial de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020.

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, así como informe técnico de 21/01/2021 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio  
Ambiente

de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago parcial de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5, por un importe UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.963.378,16 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

**ACUERDO**

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos, de la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5, para el PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, por un importe UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.963.378,16 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000102.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y MEDIO AMBIENTE.**

**Fdo.: Antonio Luengo Zapata**



**INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP."**

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

### ANTECEDENTES

**Único.-** Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago de la Organización de Productores, de 30 de octubre de 2020.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales de 21 de enero de 2021.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 21 de enero de 2021.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales de 20 de enero de 2021.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

*" Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos, de la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5, para el PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, por un importe UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.963.378,16 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000102"*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.**

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:





"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

### **Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda**

Consta en el expediente un informe técnico del Servicio de infraestructuras Rurales, de 21 de enero de 2021, donde en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, que concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, para el PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, por un importe UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.963.378,16 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión propuesta **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.963.378,16 €)**, se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**

**Conforme:**

**El Técnico Consultor**

**La Jefa del Servicio Jurídico**

**Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio**

22.01.2021 10:40:22

22.01.2021 10:40:14 BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES

CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-469399-505-0086-3049-005050634e7





### PROPUESTA DE ORDEN

Vista la solicitud de PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020, a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5, y número de registro de entrada 202090000491825, de fecha 30/10/2020.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CARM-0357f909-5be4-b447-52a3-0050569b34e7, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, MINORADA con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden Identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	MOTIVACIÓN-INCUMPLIMIENTO
1.1.1.24- Mangueras Portagoteros	21	6.116,00	3.058,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezca a esta anualidad.
1.2.1.32- Topos de cinco patas	105	3.700,00	1.850,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezca a esta anualidad.

21/10/2021 15:10:17

GÓMEZ, ORTEGA, JOSÉ

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-67111d95-5b92-4008-b006-4050569b34e7



ACTUACIÓN	Nº Orden Identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	MOTIVACIÓN-INCUMPLIMIENTO
1.2.1.33- Equipo de 200L	106	850,00	425,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OP factura el bien al socio, con factura en 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OP es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezca a esta anualidad.
6.1.3		99,99	49,99	<p>1. Deducción en el gasto subvencionable de 20 kg de la notificación 9542020OD128 de nectarina, en donde la OPFH por error solicita 8.580 (kg aprobados) y no 8.560 kg. Asimismo, de acuerdo al apartado 1.2.2., se deduce también el importe correspondiente al ingreso obtenido del ganadero que la OPFH no reflejó en la solicitud y que asciende en concepto de gasto a 2,568 €. Por tanto se actualiza en expediente de la aplicación GESPRO el gasto subvencionable que en solicitud es de 2.434,15 €, quedando finalmente un importe de 2.425,91 € es decir, 8,24 €.</p> <p>2. Deducción en el gasto subvencionable de 82,99 €, correspondiente a 1.140 kg de sandía de la notificación 9542020OD239 que la OP solicitó completa (25.560 kg), y que al haber superado el ganadero Antonio Salvador López López la cantidad mensual autorizada a recibir en el mes de julio de 2020, ha habido que deducir de la última notificación que recibió este ganadero en dicho mes.</p> <p>3. Deducción del ingreso del ganadero en el concepto de gasto subvencionable en otras dos notificaciones que la OP omitió en la solicitud y que se refleja en el apartado 1.2.2., que asciende a la cantidad de 4,82 € correspondiente a la 9542020OD90 y de 3,94 € correspondiente a la notificación 9542020OD244, lo que supone un total de 8,76 €.</p>
7.29.1.4- Plástico Biodegradable	998	214,86	107,43	Se minora el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,2084 euros.
7.29.1.5- Plástico Biodegradable	999	61,92	30,96	Se minora el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
7.29.1.6- Plástico Biodegradable	997	46,74	23,37	Se minora el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
<b>TOTAL</b>		<b>11.089,51</b>	<b>5.544,75</b>	







1.- PropPago ANTES CG-PP1-FO2020\_954-ALIMER.docx

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEAGA, se comprueba que la ayuda determinada subvencionable asciende a 1.965.244,16 €, que tras restar la **penalización de 1.866,00 €** -MEDIDA 6 (art. 62 del Reglamento (UE) 2017/891), resulta un importe a pagar de 1.963.378,16 €.

Esta Dirección General, **P R O P O N E**

1.- Que se conceda a la Organización de Productores **954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP."**, con NIF: **F73470015**, con NRUE: **1724.2021.00954.2020.04.V5**, el PAGO PARCIAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los **Programas y Fondos Operativos**, por un importe **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (1.963.378,16 €)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **080203060000102**, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº **2021/02033**, con (CSV) CARM-fffaba37-5b13-d118-3b84-0050569b6280, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente N° **ES47 3058 0263 9027 1250 0033**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen  
**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,**  
José Gómez Ortega

21/01/2021 15:10:17

GÓMEZ ORTEGA, JOSÉ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-67111e95-5b12-4a89-b06-9050569b6280







4

## PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2021/02033	P.P.P.: 2021/01810
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	PA Parcial	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

### DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.	F73470015	1724.2021.00954.2020.04.V5	IBAN ES47 3058 0263 9027 1250 0033	080203060000102	PA	2.462.099,9500	0,00	0,00	0,00	1.963.378,16	0,00	1.963.378,16
Totales por expediente:						2.462.099,9500	0,00	0,00	0,00	1.963.378,16	0,00	1.963.378,16
Totales por perceptor:						2.462.099,9500	0,00	0,00	0,00	1.963.378,16	0,00	1.963.378,16

20/01/2021 12:38:02

VELANDE RIGUEROS, DAVID

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fbaaa375b1a.d118-3884-005056b6280





## PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2021/02033	P.P.P.: 2021/01810
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	PA Parcial	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

### DETALLES POR PERCEPTOR

#### LINEA PRESUPUESTARIA

	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
08.02.03.06.0000.102 Programas operativos - Pagos parciales - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.12 - 2020 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	2.462.099,9500	0,00	1.963.378,16
Totales:	1	2.462.099,9500	0,00	1.963.378,16

20/01/2021 12:38:02

YELANDE TRIGUEROS, DAVID

Este es una copia informática imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ffbb037-5b13-d118-3b84-00505696280





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

## INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	PAGO PARCIAL
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2017/2021
ANUALIDAD	2020
FECHA PRESENTACIÓN	30/10/2020
Nº DE REGISTRO	202090000491825
NRUE	1724.2021.00954.2020.04.VS
Nº REGISTRO OP NACIONAL	00954
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.
DOMICILIO SOCIAL	CAMINO DE VELLAESPESA, S/N APTDO.217, LORCA (MURCIA)
N.I.F.	F73470015

D/Dña. **Juan Cano Larrotcha**,

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
<b>1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO</b>		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha:	20/01/2020
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha:	08/10/2020
<b>2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO</b>		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos:	FECHA ACTA: 12/09/2019
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas ( CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva ( CUENTA ÚNICA)	
<b>3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)</b>		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar): Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	ES47-3058-0263-9027-1250-0033
	<b>LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:</b>	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	

21/01/2021 13:37:03

21/01/2021 13:15:21 VELARDE TELIEBES, DAVID

CANO LARROTCHA, JUAN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03571009-5b64-b447-52a3-0050569034e7



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

9	Las acciones del programa operativo ejecutado <b>no están incluidas</b> en la lista de operaciones y gastos <b>no subvencionables</b> del <i>Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891</i> . (AA/PP/SALDO/AT)	
10	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las <b>condiciones de elegibilidad</b> del <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891</i> . (SALDO/AT)	
11	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los <b>límites máximos</b> de gastos contemplados en el <i>anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891</i> . (SALDO/AT)	
12	<b>Se incluyen dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013)</b> (SALDO/AT)	
	Se ha <b>notificado en su caso</b> a la OP, de acuerdo con la <i>Ley 39/2015 de PAC</i> , las <b>deficiencias</b> observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:	
13	Petición de documentos de fecha: 22/12/2020	
14	Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: 23/12/2020 28/12/2020	
15	Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales 7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Control in situ ..... <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Control in situ ..... <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Control in situ ..... <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Control in situ	
16	Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: _____	
17	En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en <b>otras CCAA</b> , se solicita: (SALDO/AT) <input checked="" type="radio"/> Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno) <input type="radio"/> Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno) <input type="radio"/> No aplica en expediente	1
18	Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe: <b>ANEXO I (GESPRO)</b>	
19	<b>Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos</b> , según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT) <b>ANEXO II</b> <input type="radio"/> APLICA <input checked="" type="radio"/> NO APLICA	
20	<b>Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones</b> . Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)	
21	<b>ANEXO III</b> <input checked="" type="radio"/> APLICA <input type="radio"/> NO APLICA <b>Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección</b> . Datos de los <b>GASTOS ADMITIDOS</b> relativos a las actuaciones, según: ▪ <b>INFORME</b> relativo al cálculo de <b>Medidas de Prevención y Gestión de Crisis</b> para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el <b>importe máximo auxiliable</b> . ▪ <b>Documentación:</b> ✓ <b>Facturas</b> ✓ <b>Detalle de los kg facturados por producto o superficie</b> por producto y socio e importes aplicados al FO ( <b>cuenta única</b> )	

CAMO LABROTCHA, JUAN 21/01/2021 13:521 VELARBE TRIGUEROS, DAVID 21/01/2021 13:27:03  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos del mismo se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03578907-58e4-b447-52a3-00050593034e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (cuenta única) / Verificaciones realizadas en informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)

ANEXO IV  APLICA  NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden Identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
21				
1.1.1.24- Mangueras Portagoteros	21	6.116,00	3.058,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1.32- Topos de cinco patas	105	3.700,00	1.850,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OPFH factura el bien al socio, con factura de 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OPFH es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.
1.2.1.33- Equipo de 200L	106	850,00	425,00	La fecha de emisión de las facturas del FO para el que se solicita ayuda debe estar comprendida entre el periodo de dicha anualidad, con la excepción de gastos programados y no efectuados o inversiones diferidas. En este caso, se trata de una actuación privativa en la que la OP factura el bien al socio, con factura en 2020. Sin embargo, tras requerirse la factura del proveedor original del bien, se observa que la fecha de adquisición por parte de la OP es de 2019. Tratándose de actuaciones aprobadas para su ejecución y financiación en el Fondo Operativo 2020, no se cumple por tanto con que la fecha de emisión de las facturas que componen dicho Fondo Operativo pertenezcan a esta anualidad.

21.01.2021 13:27:09

21.01.2021 13:15:21 VELARDE VILQUELOS, DAVID

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03578909-5ba4-4447-52a3-0050569624e7

CAND. LABROTCHA, JUAN





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

6.1.3		99,99	49,99	<p>1. Deducción en el gasto subvencionable de 20 kg de la notificación 9542020OD128 de nectarina, en donde la OPFH por error solicita 8.580 (kg aprobados) y no 8.560 kg. Asimismo, de acuerdo al apartado 1.2.2. se deduce también el importe correspondiente al ingreso obtenido del ganadero que la OPFH no reflejó en la solicitud y que asciende en concepto de gasto a 2,568 €. Por tanto se actualiza en expediente de la aplicación GESPRO el gasto subvencionable que en solicitud es de 2.434,15 €, quedando finalmente un importe de 2.425,91 € es decir, 8,24 €.</p> <p>2. Deducción en el gasto subvencionable de 82,99 €, correspondiente a 1.140 kg de sandía de la notificación 9542020OD239 que la OP solicitó completa (25.560 kg), y que al haber superado el ganadero Antonio Salvador López López la cantidad mensual autorizada a recibir en el mes de julio de 2020, ha habido que deducir de la última notificación que recibió este ganadero en dicho mes.</p> <p>3. Deducción del ingreso del ganadero en el concepto de gasto subvencionable en otras dos notificaciones que la OP omitió en la solicitud y que se refleja en el apartado 1.2.2., que asciende a la cantidad de 4,82 € correspondiente a la 9542020OD90 y de 3,94 € correspondiente a la notificación 9542020OD244, lo que supone un total de 8,76 €.</p>
7.29.1.4- Plástico Biodegradable	998	214,86	107,43	Se minorra el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,2084 euros.
7.29.1.5- Plástico Biodegradable	999	61,92	30,96	Se minorra el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
7.29.1.6- Plástico Biodegradable	997	46,74	23,37	Se minorra el sobre precio que aplica la OP en la refacturación del producto al socio. La factura del proveedor original indica que el precio por unidad es de 1,95 euros, y la OP lo factura a 2,35 euros.
<b>TOTAL</b>		<b>11.089,51</b>	<b>5.544,75</b>	

PENALIZACIÓN	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
6.1.1.- Distribución Gratuita	1.866,00	<p>Corresponde una penalización por un importe de 1.866 € del GASTO / AYUDA correspondiente a la notificación 9542020DG26 del producto MELOCOTÓN, por incumplimiento de acuerdo a artículo 62 Reglamento (UE) nº 2017/891: "Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, se detectan casos de incumplimiento de las normas de comercialización o de los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que superen los límites de tolerancia fijados, la organización de productores de que se trate deberá pagar una sanción".</p> <p>Se ha comprobado que PROCEDE penalización por un importe de 1.866 € del GASTO / AYUDA, referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2019.</p> <p>La penalización en el Pago Parcial se deduce al 100 %.</p>

## 5 CÁLCULO DE LA AYUDA

21/01/2021 13:15:51

VELAZQUEZ, DAVID

CAMO LARROTECA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0357909f-5bc4-4447-52a3-0050569334e7







Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

**INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO**

23 La ayuda financiera será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

24 El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

25 El FO resultante es  $\geq 60\%$  aprobado inicialmente (artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018) (AA/PP/SALDO/AT)

26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de personal 2.2.1 y 3.2.3 esta limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo está limitado al 5% para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayudad de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act. 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!

27 Según la solicitud de devolución del 80% de los avales otorgados al Fondo Español de Garantía Agraria y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. (art. 18.1. R(UE) 282/2012, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES       SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

**6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE**

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite INFORME FAVORABLE

para el pago a la O.P. **ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO S. COOP.** con N.I.F **F73470015**

por importe de: **« UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS »** **1.963.378,16** €

**7 OBSERVACIONES**

Descripción de las observaciones	OBSERV (1)
	Número
Se hará la comprobación en el pago del Saldo.	1

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

**8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA**

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos o introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-03578909-50e4-b447-520a-0050569034e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

**Reglamento (UE) 2017 /2393** del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), **(UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común**, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, **(UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios** y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

**Reglamento (UE) nº 543/2011** de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

**Reglamento Delegado (UE) 2017/891** de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.

**Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892** de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

**Reglamento Delegado (UE) 2018/1145** de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

**Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146** de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

**Real Decreto 1179/2018**, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

**Real Decreto 501/2019**, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

**Real Decreto 532/2017**, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

**Orden AAA/897/2013**, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

**Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.**

**Ley 2/2017**, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

**Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Circular de Coordinación 06/2013** de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

21/01/2021 13:27:03

21/01/2021 13:15:21 VELARDE FIGUEROA, DAVID

CANDE LARROTXA, JUAN



Estas es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03579009-5804-3447-5203-005056903467



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

**Circular de Coordinación 22/2019**, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

**EL TÉCNICO DE GESTIÓN,**

**Juan Cano Larrotcha**

**con el Vº Bº y Conforme,**  
**EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,**

**David Velarde Trigueros**

21/03/2021 13:27:03

21/03/2021 13:15:21 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9357999-58e4-b447-52a3-005656934e7





ANEXO I: ACTUACIONES

Medida	Acción	Actuación	Importe Ejecución Aprobado	Importe Financiación Aprobado	Importe Financiación Solicitado	Incidencia con penalización	Gasto subvencionable	Gasto no subvencionable (sancionable)	Gasto no subvencionable (no sancionable)	Ayuda Solicitada	Ayuda admisible	Reducción sancionable	Reducción no sancionable	Ayuda Pagada
1	1.1	1.1.1	402.373,94	454.223,78	225.908,76	Ninguna	219.792,76	6.116,00	0,00	112.954,36	109.896,36	3.058,00	0,00	
1	1.1	1.1.4	27.864,69	41.179,59	31.162,35	Ninguna	31.162,35	0,00	0,00	15.581,17	15.581,17	0,00	0,00	
1	1.1	1.1.5	19.815,88	109.286,82	101.937,38	Ninguna	101.937,38	0,00	0,00	50.968,66	50.968,66	0,00	0,00	
1	1.1	1.1.6	36.968,00	36.968,00	1.225,00	Ninguna	1.225,00	0,00	0,00	612,50	612,50	0,00	0,00	
1	1.1	1.1.7	7.390,66	22.948,84	22.037,22	Ninguna	22.037,22	0,00	0,00	11.018,61	11.018,61	0,00	0,00	
1	1.2	1.2.1	1.139.335,09	1.210.600,54	941.899,75	Ninguna	937.349,75	4.550,00	0,00	470.949,85	468.674,85	2.275,00	0,00	
1	1.2	1.2.2	164.400,00	164.400,00	163.200,00	Ninguna	163.200,00	0,00	0,00	81.600,00	81.600,00	0,00	0,00	
1	1.2	1.2.3	34.632,00	34.632,00	27.987,00	Ninguna	27.987,00	0,00	0,00	13.993,50	13.993,50	0,00	0,00	
1	1.2	1.2.4	281.800,00	281.800,00	78.300,00	Ninguna	78.300,00	0,00	0,00	39.150,00	39.150,00	0,00	0,00	
2	2.1	2.1.5	84.000,00	84.000,00	72.001,20	Ninguna	72.001,20	0,00	0,00	36.000,60	36.000,60	0,00	0,00	
2	2.1	2.1.6	126.277,75	126.277,75	72.041,00	Ninguna	72.041,00	0,00	0,00	36.020,47	36.020,47	0,00	0,00	
2	2.2	2.2.1	600.000,00	600.000,00	499.650,83	Ninguna	499.650,83	0,00	0,00	249.825,37	249.825,37	0,00	0,00	
3	3.1	3.1.1	318.813,24	514.324,64	209.886,40	Ninguna	209.886,40	0,00	0,00	104.943,09	104.943,09	0,00	0,00	
3	3.1	3.1.2	942.846,22	1.332.155,92	711.669,79	Ninguna	711.669,79	0,00	0,00	355.834,88	355.834,88	0,00	0,00	
3	3.1	3.1.4	377.086,00	377.086,00	299.500,00	Ninguna	299.500,00	0,00	0,00	149.750,00	149.750,00	0,00	0,00	
6	6.1	6.1.1	221.000,00	221.000,00	220.645,50	Ninguna	220.645,50	0,00	0,00	220.645,50	220.645,50	0,00	0,00	
6	6.1	6.1.3	772.794,90	772.794,90	729.957,84	Ninguna	729.957,85	99,99	0,00	364.978,45	364.928,46	49,99	0,00	
6	6.2	6.2.2	679.728,00	679.728,00	190.393,20	Ninguna	190.393,20	0,00	0,00	95.196,60	95.196,60	0,00	0,00	
7	7.18	7.18.1	3.142,24	3.142,24	3.142,24	Ninguna	3.142,24	0,00	0,00	1.571,12	1.571,12	0,00	0,00	
7	7.29	7.29.1	7.653,88	7.653,88	3.239,38	Ninguna	2.915,86	323,52	0,00	1.619,67	1.457,91	161,76	0,00	
7	7.31	7.31.1	9.700,00	9.700,00	3.700,00	Ninguna	3.700,00	0,00	0,00	1.850,00	1.850,00	0,00	0,00	
8	8.2	8.2.1	143.991,00	143.991,00	94.071,11	Ninguna	94.071,11	0,00	0,00	47.035,55	47.035,55	0,00	0,00	
			6.401.613,49	7.227.893,90	4.703.555,95		4.692.466,44	11.089,51		2.462.099,95	2.456.555,20	5.544,75	0,00	
													<b>AYUDA PAGO PARCIAL</b>	<b>1.963.378,16</b>

Organización de productores	954	CIF	F73470015
Razón social	ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO (ALIMER),		
Anualidad	2020	Expediente	20-13-30-954-001-P

Resumen cálculo de ayuda a nivel de expediente	
Datos del expediente	
<b>1. Ayuda solicitada</b>	2.462.099,95
<b>2. Ayuda solicitada admisible</b>	2.456.555,20
<b>3. Reducciones sobre lo solicitado</b>	5.544,75
a. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis.	50,00
<b>4. Ayuda FEAGA admisible (80% de la Ayuda solicitada admisible)</b>	1.965.244,16
<b>5. Pagos previos</b>	0,00
a. Anticipos previos no gastados	0,00
b. Intereses generados por los anticipos no gastados	0,00
Se aplica una penalización de 1.866 conforme al artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.	
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.	
<b>6. Importe a transferir</b>	1.963.378,16
Observaciones	
Usuario	JCL27F
Fecha de grabación	18/01/2021



## 1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

### 1.1.- Actuación 6.1.1.- Distribución gratuita.

PRODUCTO	CANTIDAD RETIRADA (Kg)	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZ. (€)
ALBARICOQUE	70.936,64	70.393,00	45.178,25	3.627,96	14.156,04	62.962,25	62.962,25	
CIRUELA	16.719,00	16.719,00	6.904,95	1.260,02	3.362,20	11.527,17	11.527,17	
MELOCOTÓN	74.131,50	74.131,50	27.665,87	3.979,82	12.980,43	44.626,12	44.626,12	1.866,00
NECTARINA	70.994,38	70.928,00	26.824,97	3.887,95	14.596,97	45.309,89	45.309,89	
PARAGUAYO	76.870,24	76.870,24	36.628,67	4.132,80	15.458,60	56.220,07	56.220,07	
	<b>309.651,76</b>	<b>309.041,74</b>	<b>143.202,71</b>	<b>16.888,55</b>	<b>60.554,24</b>	<b>220.645,50</b>	<b>220.645,50</b>	<b>1.866,00</b>

### 1.2.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

#### Actuación 6.1.3.- Alimentación animal.

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIMENTACIÓN ANIMAL	ALBARICOQUE	24.880	24.880	0,4814	11.977,23	7,46	11.969,77	11.969,78	11.969,77	5.984,88
	ALCACHOFA	179.093	179.093	0,2880	51.578,78	53,73	51.525,06	51.525,04	51.525,04	25.762,52
	BRÓCOLI	450.320	450.320	0,2392	107.716,57	135,10	107.581,48	107.581,47	107.581,47	53.790,74
	CIRUELA	15.000	15.000	0,3097	4.645,50	4,50	4.641,00	4.641,00	4.641,00	2.320,50
	COLIFLOR	6.950	6.950	0,1579	1.097,41	2,09	1.095,32	1.095,32	1.095,32	547,66





DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
	LECHUGA	408.498	408.498	0,2917	119.158,87	122,55	119.036,32	119.045,05	119.036,32	59.518,16
	MELOCOTÓN	289.100	289.100	0,2799	80.919,08	86,73	80.832,35	80.832,35	80.832,35	40.416,18
	MELÓN	15.510	15.510	0,3607	5.594,46	4,65	5.589,80	5.589,81	5.589,80	2.794,90
	NECTARINA	216.420	216.400	0,2837	61.392,75	64,92	61.327,83	61.336,07	61.327,83	30.663,92
	PARAGUAYO	399.830	399.830	0,3574	142.899,24	119,95	142.779,29	142.779,25	142.779,25	71.389,63
	SANDÍA	1.972.015	1.970.875	0,0731	144.070,96	591,26	143.479,70	143.562,70	143.479,70	71.739,84
<b>TOTAL ALIM. ANIMAL</b>		<b>3.977.616</b>	<b>3.976.456</b>		<b>731.050,85</b>	<b>1.192,94</b>	<b>729.857,92</b>	<b>729.957,84</b>	<b>729.857,85</b>	<b>364.928,93</b>

*Nota: El importe total correspondiente al gasto subvencionable (1.140.896,55 €) coincide con el que aparece en la aplicación GESPRO, no obstante en cuanto al importe de la ayuda, en el caso de alimentación animal, la aplicación no calcula correctamente el 50% del gasto, calculando la aplicación 0,48 € menos.*

## 2.- RECOLECCIÓN EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.-

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	27,45	27,45	6.936,00	190.393,20	190.393,20	190.393,20	95.196,60
<b>TOTAL NO RECOLECCIÓN</b>			<b>27,45</b>	<b>27,45</b>		<b>190.393,20</b>	<b>190.393,20</b>	<b>190.393,20</b>	<b>95.196,60</b>



CANO LABROTCHA, JUAN	21/01/2021 13:15:21	VELARDE TRIGUEROS, DAVID	21/01/2021 13:27:03
----------------------	---------------------	--------------------------	---------------------

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-03571909-5be4-b447-5263-0050569b34e7

TOTAL GASTO/AVUDA ADMITIDO PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA	220.645,50 €	220.645,50 €
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "OTROS DESTINOS"-ALIMENTACIÓN ANIMAL	729.857,85 €	364.928,93 €
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN	190.393,20 €	95.196,60 €
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	1.140.896,55 €	680.771,03 €







# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica				Si		14/12/2020 11:40	JCL27F
GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si		14/12/2020 11:41	JCL27F
GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		14/12/2020 11:42	JCL27F

CANO LAROTENA, JUAN | 21/01/2021 13:15:21 | VELARDE FIGUEROA, DAVID | 21/01/2021 13:27:03 | NOVALES HERRERO, JUAN | 21/01/2021 13:27:03  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e indicando el código, el documento y el código de verificación (CSV) CARM-3537909-58e4-4-0011-0005036934e7



# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
				Si		14/12/2020 11:42	JCL27F
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		14/12/2020 11:42	JCL27F
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en en el informe de justificación de subvención				Np		14/12/2020 11:42	JCL27F

CANO LERDOTECHA, JUAN | 21/01/2021 13:15:21 | VELAZQUEZ, DAVID | 21/01/2021 13:27:03 | 60  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.d) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-3377909-5946-4-16010005054934347



# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
				Si		14/12/2020 11:43	JCL27F
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.							
				Si		14/12/2020 11:44	JCL27F
A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.							
				Si	Se aportan tras requerimiento aquellas facturas en las que la OP ha facturado al socio en actuaciones privadas.	13/01/2021 09:32	JCL27F
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.							



CANDI LERDITCHA, JIHAN

21/01/2021 13:15:21

VILARDE JALCIBERY, DAVID

21/01/2021 13:07:03

NOVENIO HINOJOSA

en los recedarios.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.2) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirma> introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-3337009-3304-3604-2020050505696347









# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		15/12/2020 13: 27	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				Si		15/12/2020 13: 28	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				Si		15/12/2020 13: 29	JCL27F

CANDI LARROTECHA, JUAN

21/01/2021 13:15:21 VELARDE MACHOROS, DAVID

21/01/2021 13:27:03

NO COMERCIALIZAR  
Este es un documento electrónico  
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección:  
<https://sede.com.es/verificafirmas> e indiciamiento del código seguro de verificación (CSV) (CMM) 3357909-364-4-041-0555569347





# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. El tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		15/12/2020 13: 34	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. La existencia de pagos realizados con posterioridad al 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo y hasta la fecha de presentación de solicitud (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		15/12/2020 13: 35	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		15/12/2020 13: 38	JCL27F



CANDILLO, JUAN  
21/01/2021 13:15:21 VELARDE BARRIQUEROS, DAVID  
21/01/2021 13:27:03

NOVEDAD  
COMPROBACION

en los recuadros.

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.2 de la Ley 39/2015. Los firmados por este medio se consideran válidos para todos los efectos legales. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM 13579909-3004-14041140205056596447

# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				SI	Se aportan tras requerimiento aquellas facturas en las que la OP ha facturado al socio en actuaciones privadas.	13/01/2021 09:32	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. Las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				SI		15/12/2020 13:51	JCL27F
(C.M.) B01.1 Gastos. No se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), de) anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				SI		15/12/2020 14:01	JCL27F

CANO LERIO LENA, JUAN | 21/01/2021 13:15:21 | VELAZQUEZ MIGUEL, DAVID | 21/01/2021 13:27:03 |  
 Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e indicando los datos: 035770095546414400505695495427





# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación				Si		15/12/2020 14:05	JCL27F
(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				Si		29/12/2020 13:01	JCL27F
(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Si		15/12/2020 14:10	JCL27F

CANO LEROTICHA, JUAN | 21/01/2021 13:15:21 | VELARBE, RICHERDS, DAVID | 21/01/2021 13:27:03  
 Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Les firmados en los recuadros de verificación (CSV) (AMM) (3571909-5) (464635495467)











# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.1	Si	Planos Siggpac adjuntos a las facturas.	16/12/2020 09: 41	JCL27F
Las instalaciones concretas incluidas en esta actuación no están incluidas en la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego			1.1.1	Si		15/12/2020 14: 34	JCL27F
Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones.			1.1.4	Si		16/12/2020 09: 43	JCL27F

CANO LARROCHA, JUAN  
 21/01/2021 13:15:21 VELARDE, MIGUEL ANGEL DAVID  
 21/01/2021 13:27:03  
 Este es una copia autenticada electrónicamente archivada por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.murcia.es/verificafirma> e indicando el código de verificación (CSV) LAMM-03527005-5344-4-6-6-0-11-005056983467



# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.4	Si	Planos Siggpac adjuntos a las facturas.	16/12/2020 09:57	JCL27F
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.4	Si		16/12/2020 09:57	JCL27F
Invernaderos y sistemas de cultivo protegido			1.1.5	Si		16/12/2020 09:58	JCL27F



CANO LEROTCHA, JUAN | 21/01/2021 13:15:21 | VELARBE BANCEROS, DAVID | 21/01/2021 13:27:03 | **NOVEDAD**  
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo atribuido a la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. La información que aparece en este documento ha sido generada automáticamente por el sistema de gestión de documentos electrónicos de la Comunidad Autónoma de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.com.murcia.es/verificadocumentos e indicando el código de verificación (CSV) CARM032519095364463693467



# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.6	SI	Planos Siggpac adjuntos a la factura	16/12/2020 12:36	JCL27F
Obra civil de más de 50 m2, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.6	Np	Obra menor	16/12/2020 12:36	JCL27F
Construcciones auxiliares			1.1.6	SI		16/12/2020 12:31	JCL27F

CANO LERKOTCHA, JUAN

21/01/2021 13:15:21 VELARDE, DAVID

21/01/2021 13:27:03

NOVEDAD: Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e indicando el código de verificación (CSV) CARM-3357989-584-4-0001-000505693467





# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
			1.2.1	Si	Se comprueba la inscripción de la maquinaria en el ROMA. Los certificados que faltan se aportarán en el Saldo.	13/01/2021 10:12	JCL27F
			1.2.1	Np		22/12/2020 13:35	JCL27F
			1.2.1	Si		16/12/2020 13:13	JCL27F



Este es un copio electrónico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.comunautonomiamurcia.es/verificacoinformacion> (CSV: CARM-33319095-5be4-460d-b0d1-d40505659634e7)

# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Maquinaria agrícola			1.2.1	Si		16/12/2020 12:51	JCL27F
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.2	Si		16/12/2020 14:06	JCL27F
Vehículos			1.2.2	Si		16/12/2020 13:56	JCL27F

CAMO LEROTTEHA, DIAN  
 Este es un archivo electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 7/2015, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley 1/2011, de 4 de febrero, de la Ley de Acceso a la Información en los Recintos Públicos.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>  
 21/01/2021 13:15:21 VELARDE, MIGUEL ANGEL DAVID  
 21/01/2021 13:27:03





# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso de personal de la OP en la realización con las actividades de la misma.			1.2.2	Si		16/12/2020 14:06	JCL27F
Ficha técnica del vehículo, comprobando que el número de bastidor y la titularidad se corresponde con el indicado en la factura/leasing y la tracción todo terreno en su caso.			1.2.2	Si		29/12/2020 11:03	JCL27F
Vehículos para acceso a las explotaciones el importe de adquisición limitado a 18.000 € utilitarios y a 28.000 € en todoterreno.			1.2.2	Si		16/12/2020 13:58	JCL27F



CANDI LERIOLOCHA, JUAN

21/01/2021 13:15:21

VELARDE ENCINEROS, DAVID

21/01/2021 13:27:03

NO SE PUEDE VER EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO EN LOS RECUADROS.

Los firmantes y los datos de identificación de los documentos se muestran en los recuadros.

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM 3357969-36e4-b40d-0e11-0556569634e7

# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Plantones provenientes de proveedores inscritos en el registro de comerciantes de material vegetal y/o registro de productores de semillas y plantas de vivero del MAPAMA.			1.2.3	SI		29/12/2020 11:06	JCL27F
Plantones			1.2.3	SI	1880 plantones Almendro, 1.665 Melocotón, 545 Nectarina, 290 Caqui y 5590 Nectarina.	29/12/2020 11:06	JCL27F
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada y archivo excel			1.2.3	SI		29/12/2020 11:06	JCL27F



Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.ajuntament.murcia.es/>

21/01/2021 13:14:21 VELAZQUEZ, DAVID SI

21/01/2021 13:27:03 SI

21/01/2021 13:27:03 SI

NO SE HA REALIZADO LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS REGISTROS



# LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPS se identificará en la maquinaria que se instale mediante nº de bastidor y matrícula			1.2.4	SI		21/12/2020 14:48	JCL27F
Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			2.1.5	SI	Se aportan tras requerimiento algunos certificados que faltaban entre los presentados en Gespro.	29/12/2020 13:02	JCL27F
Gastos de certificación sistemas protocolizados de calidad			2.1.5	SI		17/12/2020 09:48	JCL27F

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.comunidadesautonomas.es>









**CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2020**

M. Encarnación Beloqui Alarcón con DNI 27468467G, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2020** de la Organización de Productores **Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP."**, con N.I.F. Nº F73470015.

Con fecha 30 de octubre de 2020, número de registro electrónico único CARM 202090000491825, fue presentada por la Organización de Productores **Nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP."**, la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente al **PAGO PARCIAL ANUALIDAD 2020**, con el NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

**1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-**

**1.1.- Actuación 6.1.1.- Distribución gratuita.**

**1.1.1.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.**

Debido a que el destino de las operaciones de retiradas es la distribución gratuita, la Organización de Productores no ha obtenido ingresos por la realización de las mismas.

**1.1.2.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.**

En cuanto a las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita no es necesario realizar aportaciones debido a que el porcentaje de la ayuda pagada por la UE corresponde al 100%.

**1.1.3.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS.**

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años no supera el 5%, cumpliéndose así los límites establecidos en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

**1.1.4.- RESUMEN GASTO/AYUDA:**

PRODUCTO	CANTIDAD RETIRADA (Kg)	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZ. (€)
BARICOQUE	70.936,64	70.393,00	45.178,25	3.627,96	14.156,04	62.962,25	62.962,25	
BUENA VISTA	16.719,00	16.719,00	6.904,95	1.260,02	3.362,20	11.527,17	11.527,17	
OCOTÓN	74.131,50	74.131,50	27.665,87	3.979,82	12.980,43	44.626,12	44.626,12	1.866,00
TARINA	70.994,38	70.928,00	26.824,97	3.887,95	14.596,97	45.309,89	45.309,89	
AGUAYO	76.870,24	76.870,24	36.628,67	4.132,80	15.458,60	56.220,07	56.220,07	
	<b>309.651,76</b>	<b>309.041,74</b>	<b>143.202,71</b>	<b>16.888,55</b>	<b>60.554,24</b>	<b>220.645,50</b>	<b>220.645,50</b>	<b>1.866,00</b>

19/07/2021 14:35:56 VELARDE TRIGUEROS, DAVID  
 Este documento es un documento electrónico imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Este documento puede contrastarse accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-432a0a6e2-5654-c2ed-475d-0050959934e7



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo  
 Agrario

www.carm.es/cagric



954 CERTIFICADO GESTIÓN CRISIS PPARC 2020 .docx

El importe de penalización de 1.866 €, corresponde a la operación de retirada 9542020DG26 de producto melocotón, la cual será aplicada en el momento del cálculo de la ayuda.

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita fue del 28,30 % sobre lo entregado y 22,21 % sobre lo notificado, por tanto cumple artículo 29.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, “.....no será inferior al 10% de las cantidades a las que se aplique esa disposición durante la campaña de comercialización de una determinada organización de productores”.

Esta comprobación se realizará cuando se solicite la ayuda de SALDO, con la totalidad de las operaciones finalizadas.

### 1.2.- OPERACIONES DE RETIRADAS.- Actuación 6.1.3.- Alimentación animal.

#### 1.2.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Otros destinos es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

#### 1.2.2.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

La Organización de Productores ha recibido un ingreso de las explotación ganaderas que abajo se relacionan”, por concepto de recepción de frutas y hortalizas retiradas con destino a la alimentación animal, con unos ingresos que ascienden a la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON 94 CÉNTIMOS (1.192,94 €).

NOMBRE GANADERO	VENTA KILOS	INGRESO VENTA
AGROMANGUILLAS, S.L.	985.563	295,67
ANTONIO SALVADOR LÓPEZ LÓPEZ	330.313	99,09
CALIDAD OVINA DEL GUADALENTÍN S.L.	144.440	43,33
FRANCÉS Y RODRÍGUEZ S.L.	88.400	26,52
GRANJA PEDRERO S.L.	95.180	28,55
JOSÉ ANTONIO MOLINA MOLINA	246.280	73,88
JUAN FCO. MARÍN MOYA	1.483.780	445,13
MANUEL RUIZ GÁZQUEZ	113.420	34,03
PABLO PEDRERO PÉREZ	156.920	47,08
PORCIPANTALEÓN S.L.	332.160	99,65
<b>TOTAL KILOS</b>	<b>3.976.456</b>	<b>1.192,94</b>

*En la solicitud la OPFH omitió por error incluir el ingreso obtenido del ganadero en tres notificaciones: la 9542020OD90 (4,82 €) de lechuga, 9542020OD128 (2,568 €) de nectarina y 9542020OD244 (3,94 €) de lechuga, por lo que se ha deducido en cada una de estas notificaciones el importe mencionado en el concepto de gasto subvencionable, el cual ha quedado actualizado en el expediente de la aplicación GESPRO.*

19/01/2021 14:35:46 VELARDE TIJEREDS, DAVID  
 Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-433ae02-5a5d4-c3cd-a75d-0050569634e7





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



954 CERTIFICADO GESTIÓN CRISIS PPARC 2020 .docx

### 1.2.3.- COMPROBACION DEL NO REBASAMIENTO DE LAS CANTIDADES AUTORIZADAS AL GANADERO DESTINATARIO DE LAS RETIRADAS.

Se ha comprobado que las cantidades efectivamente retiradas en las explotaciones ganaderas autorizadas arriba mencionadas, son las que han sido solicitadas por la Organización de Productores. Para ello se ha procedido por este Servicio a la revisión de las notificaciones previas de todas las retiradas de las distintas Organizaciones de Productores que han enviado a este ganadero, las actas de control en destino y en origen y los albaranes de transporte, entrega y recepción (Anexo 4).

Del total de 13 explotaciones a las que esta OPFH ha enviado producto se obtiene que la cantidad recibida:

- en nueve (9) explotaciones se encuentran por debajo de las cantidades máximas autorizadas mensualmente.
- en tres (3) explotaciones, se ha superado en el mes de julio dicha cantidad.
- en una (1) explotación se ha superado en el mes de abril, los kg máximos autorizados.

*La única explotación a la que afecta las retiradas realizadas por esta OPFH es la ES300330240045.- Antonio Salvador López López, en donde supera un total de 1.140 kg en el mes de julio. Por tanto, se deduce de la notificación 9542020OD239 estos kg de sandía, los cuales no son susceptibles de ayuda y supone un importe a deducir de 83,334 €.*

En anexo adjunto, se reflejan tanto las cantidades autorizadas como las efectivamente retiradas en cada una de las explotaciones a las que ha llevado producto esta organización de productores.

### 1.2.4.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS:

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años al 5%, cumpliéndose los límites indicados en el Artículo 34 del Reglamento (UE) N° 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

*Esta comprobación se realizará cuando se solicite la ayuda de SALDO, con la totalidad de las operaciones finalizadas.*

### 1.2.5.-RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIMENTACIÓN ANIMAL	ALBARICOQUE	24.880	24.880	0,4814	11.977,23	7,46	11.969,77	11.969,78	11.969,77	5.984,88
	ALCACHOFA	179.093	179.093	0,2880	51.578,78	53,73	51.525,06	51.525,04	51.525,04	25.762,52
	BRÓCOLI	450.320	450.320	0,2392	107.716,57	135,10	107.581,48	107.581,47	107.581,47	53.790,74
	CIRUELA	15.000	15.000	0,3097	4.645,50	4,50	4.641,00	4.641,00	4.641,00	2.320,50
	COLIFLOR	6.950	6.950	0,1579	1.097,41	2,09	1.095,32	1.095,32	1.095,32	547,66
	LECHUGA	408.498	408.498	0,2917	119.158,87	122,55	119.036,32	119.045,05	119.036,32	59.518,16
	MELOCOTÓN	289.100	289.100	0,2799	80.919,08	86,73	80.832,35	80.832,35	80.832,35	40.416,18
	MELÓN	15.510	15.510	0,3607	5.594,46	4,65	5.589,80	5.589,81	5.589,80	2.794,90
	NECTARINA	216.420	216.400	0,2837	61.392,75	64,92	61.327,83	61.336,07	61.327,83	30.663,92

19/07/2021 14:35:56 VELAZQUEZ, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4330a0e2-5a5d-43d-075d-0050569b34e7



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo  
Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

954 CERTIFICADO GESTIÓN CRISIS PPARC 2020 .docx

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
	PARAGUAYO	399.830	399.830	0,3574	142.899,24	119,95	142.779,29	142.779,25	142.779,25	71.389,63
	SANDÍA	1.972.015	1.970.875	0,0731	144.070,96	591,26	143.479,70	143.562,70	143.479,70	71.739,84
<b>TOTAL ALIM. ANIMAL</b>		<b>3.977.616</b>	<b>3.976.456</b>		<b>731.050,85</b>	<b>1.192,94</b>	<b>729.857,92</b>	<b>729.957,84</b>	<b>729.857,85</b>	<b>364.928,93</b>

La diferencia entre el importe de gasto solicitado y admisible (99,99 €) se debe a lo siguiente:

- *Deducción en el gasto subvencionable de 20 kg de la notificación 9542020OD128 de nectarina, en donde la OPFH por error solicita 8.580 (kg aprobados) y no 8.560 kg. Asimismo, de acuerdo al apartado 1.2.2. se deduce también el importe correspondiente al ingreso obtenido del ganadero que la OPFH no reflejó en la solicitud y que asciende en concepto de gasto a 2,568 €. Por tanto se actualiza en expediente de la aplicación GESPRO el gasto subvencionable que en solicitud es de 2.434,15 €, quedando finalmente un importe de 2.425,91 € es decir, 8,24 €.*
- *Deducción en el gasto subvencionable de 82,99 €, correspondiente a 1.140 kg de sandía de la notificación 9542020OD239 que la OP solicitó completa (25.560 kg), y que al haber superado el ganadero Antonio Salvador López López la cantidad mensual autorizada a recibir en el mes de julio de 2020, ha habido que deducir de la última notificación que recibió este ganadero en dicho mes.*
- *Deducción del ingreso del ganadero en el concepto de gasto subvencionable en otras dos notificaciones que la OP omitió en la solicitud y que se refleja en el apartado 1.2.2., que asciende a la cantidad de 4,82 € correspondiente a la 9542020OD90 y de 3,94 € correspondiente a la notificación 9542020OD244, lo que supone un total de 8,76 €.*

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a alimentación animal fue del 100 %, por tanto cumple artículo 29.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, "Los controles de primer nivel abarcarán el 100 % del volumen de cada uno de los productos retirados del mercado".

## 2.- RECOLECCIÓN EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA.-

### 2.1.- Actuación 6.2.2.- Renuncia a efectuar cosecha.

Se presenta informe agronómico medioambiental y fitosanitario visado, emitido por el técnico externo a la organización de productores Antonio Jesús Murcia Alcázar, ingeniero técnico agrícola, resultando el mismo conforme. Comprende todas las operaciones realizadas por la OPFH siendo objeto de este certificado únicamente ocho (9542020RV3-RV5-RV6-RV7-RV8-RV10-RV11-RV12).

#### 2.1.1.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS:

Dado que el porcentaje de la ayuda financiado por la UE para las operaciones realizadas de Renuncia a efectuar cosecha es el 50 %, se ha comprobado que el otro 50 % ha sido aportado por la Organización de Productores.

19.01.2021 14:56:05

19.01.2021 14:55:56 VELARDE TRUJEROS, DAVID

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4330ea2-5a5d-42ca-a75d-0050569b34e7





## 2.1.2.- SUPERFICIE DIFERENCIADA POR SOCIO PRODUCTOR:

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICADA (has.)	SUP CONTROLADA (has.)	SUP SOLICITADA (has.)	SUP VALIDADA
HORTIMECA, S.L.	11,09	11,09	11,09	11,09
AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	2,87	2,83	2,83	2,83
AGRICOLA REINA, S.L.	4,80	4,80	4,80	4,80
ISABEL GARCIA RUIZ	2,02	2,02	2,02	2,02
EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	3,33	3,33	3,33	3,33
S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	3,38	3,38	3,38	3,38
<b>Total general</b>	<b>27,49</b>	<b>27,45</b>	<b>27,45</b>	<b>27,45</b>

## 2.1.3.- RESUMEN GASTO ADMITIDO:

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITADA (Ha)	SUP. ADMITIDA (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	27,45	27,45	6.936,00	190.393,20	190.393,20	190.393,20	95.196,60
<b>TOTAL NO RECOLECCIÓN</b>			<b>27,45</b>	<b>27,45</b>		<b>190.393,20</b>	<b>190.393,20</b>	<b>190.393,20</b>	<b>95.196,60</b>

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha fue del 100 %, por tanto cumple artículo 31.1 y 31.2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

TOTAL GASTO/AYUDA ADMITIDO PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA	220.645,50 €	220.645,50 €
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "OTROS DESTINOS"-ALIMENTACIÓN ANIMAL	729.857,85 €	364.928,93 €
TOTAL GASTO ADMITIDO PARA "NO RECOLECCIÓN"	190.393,20 €	95.196,60 €
<b>TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS</b>	<b>1.140.896,55 €</b>	<b>680.771,03 €</b>

*Nota: El importe total correspondiente al gasto subvencionable (1.140.896,55 €) coincide con el que aparece en la aplicación GESPRO, no obstante en cuanto al importe de la ayuda, en el caso de alimentación animal, la aplicación no calcula correctamente el 50% del gasto, calculando la aplicación 0,48 € menos.*

## 3.- MINORACIONES

### 3.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que PROCEDE la aplicación de minoración por importe de 99,99 €, como queda explicado en apartado 1.2.5. Alimentación animal:





## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo  
Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

954 CERTIFICADO GESTIÓN CRISIS PPARC 2020 .docx

- *Deducción en el gasto subvencionable de 20 kg de la notificación 9542020OD128 de nectarina, en donde la OPFH por error solicita 8.580 (kg aprobados) y no 8.560 kg. Asimismo, de acuerdo al apartado 1.2.2. se deduce también el importe correspondiente al ingreso obtenido del ganadero que la OPFH no reflejó en la solicitud y que asciende en concepto de gasto a 2,568 €. Por tanto se actualiza en expediente de la aplicación GESPRO el gasto subvencionable que en solicitud es de 2.434,15 €, quedando finalmente un importe de 2.425,91 € es decir, 8,24 €.*
- *Deducción en el gasto subvencionable de 82,99 €, correspondiente a 1.140 kg de sandía de la notificación 9542020OD239 que la OP solicitó completa (25.560 kg), y que al haber superado el ganadero Antonio Salvador López López la cantidad mensual autorizada a recibir en el mes de julio de 2020, ha habido que deducir de la última notificación que recibió este ganadero en dicho mes.*
- *Deducción del ingreso del ganadero en el concepto de gasto subvencionable en otras dos notificaciones que la OP omitió en la solicitud y que se refleja en el apartado 1.2.2., que asciende a la cantidad de 4,82 € correspondiente a la 9542020OD90 y de 3,94 € correspondiente a la notificación 9542020OD244, lo que supone un total de 8,76 €.*

### 3.2.- PENALIZACIONES.

Corresponde una penalización por un importe de 1.866 € del GASTO / AYUDA correspondiente a la notificación 9542020DG26 del producto MELOCOTÓN, por incumplimiento de acuerdo a **artículo 62 Reglamento (UE) nº 2017/891**: "Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, se detectan casos de incumplimiento de las normas de comercialización o de los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que superen los límites de tolerancia fijados, la organización de productores de que se trate deberá pagar una sanción".

Se ha comprobado que PROCEDE penalización por un importe de 1.866 € del GASTO / AYUDA, referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2019.

### 4.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 22/2019 del FEGA, del 08/07/2019, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de la **PAGO PARCIAL** del Fondo Operativo **2020**, realizada por la Organización de Productores **Nº 954 - "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP."**, correspondiendo a la Medida-6 de Gestión de Crisis un GASTO ADMITIDO que asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.140.896,55 €).**

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

**LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón**

**CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, David Velarde Trigueros**

19/01/2021 14:35:55

19/01/2021 14:35:56 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-433afe2c-5b54-c3d6-a75d-4030569634e7





**ANEXO**  
**COMPROBACION DEL NO REBASAMIENTO DE LAS CANTIDADES AUTORIZADAS AL GANADERO DESTINATARIO DE LAS RETIRADAS**

**AGROMANGUILLAS S.L.:** 430.920 kg/mes autorizados hasta el 1 de junio de 2020  
 395.880 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
<b>ES300260340015</b>	<b>2.266.938</b>
ENERO	68.890
FEBRERO	210.750
MARZO	293.540
ABRIL	365.665
MAYO	280.040
JUNIO	213.690
JULIO	385.433
AGOSTO	154.440
SEPTIEMBRE	83.820
OCTUBRE	183.280
NOVIEMBRE	27.390
<b>Total general</b>	<b>2.266.938</b>

**CALIDAD OVINA DEL GUADALENTÍN S.L.:** 66.120 kg/mes autorizados hasta el 1 de junio de 2020  
 72.240 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
<b>ES300240240160</b>	<b>144.440</b>
FEBRERO	10.180
JUNIO	40.200
JULIO	61.840
AGOSTO	32.220
<b>Total general</b>	<b>144.440</b>

**FRANCÉS Y RODRÍGUEZ S.L.:** 164.880 kg/mes autorizados hasta el 1 de febrero de 2020  
 155.520 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
<b>ES300243440070</b>	<b>88.400</b>
JUNIO	88.400
<b>Total general</b>	<b>88.400</b>

19/07/2021 14:56:05

19/07/2021 14:55:54 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

BELODUI ALARCÓN, M. ENCARNACION

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-433a9ae2-505d-3dad-a75d-0050509194e7





**GRANJA PEDRERO S.L.:** 83.520 kg/mes autorizados hasta el 1 de junio de 2020  
89.280 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
ES300240200010	95.180
JULIO	63.300
AGOSTO	31.880
<b>Total general</b>	<b>95.180</b>

**MANUEL RUIZ GÁZQUEZ:** 13.680 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
88.560 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
ES300330100001	124.600
JUNIO	29.140
JULIO	62.560
AGOSTO	32.900
ES300330140591	20.480
JULIO	20.480
<b>Total general</b>	<b>145.080</b>

**PORCIPANTALEÓN S.L.A:** 367.560 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
380.400 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
ES30210740103	332.160
JULIO	205.720
AGOSTO	126.440
<b>Total general</b>	<b>332.160</b>

**JUAN FRANCISCO MARÍN MOYA.-** Este ganadero dispone de tres explotaciones:

**ES300241340346:** 400.320 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
339.120 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

**ES300243900001:** 409.680 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
114.480 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

**ES300243940032:** 382.320 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
133.920 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

19/07/2021 14:35:56 VELARDE TRIUNFOS, DAVID  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Las firmas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-433afe2-5b54-c3ca-a756-0050569634e7



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

954 CERTIFICADO GESTIÓN CRISIS PPARC 2020 .docx

MES	KG RETIRADOS
<b>ES300241340346</b>	<b>1.112.960</b>
FEBRERO	21.460
MAYO	306.370
JUNIO	331.380
JULIO	338.940
AGOSTO	114.810
<b>ES300243900001</b>	<b>1.125.980</b>
ENERO	95.740
FEBRERO	280.100
MARZO	199.430
ABRIL	117.530
MAYO	194.280
JUNIO	81.260
<b>JULIO</b>	<b>126.400</b>
AGOSTO	31.240
<b>ES300243940032</b>	<b>245.910</b>
MAYO	27.240
JUNIO	127.940
JULIO	90.730
<b>Total general</b>	<b>2.515.960</b>

En el mes de julio la explotación ES30024300001, se excede en 11.920.

**ANTONIO SALVADOR LÓPEZ LÓPEZ:** 153.000 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
 151.440 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
<b>ES300330240045</b>	<b>331.453</b>
FEBRERO	16.500
JUNIO	74.613
<b>JULIO</b>	<b>152.580</b>
AGOSTO	87.760
<b>Total general</b>	<b>331.453</b>

En el mes de julio se excede en 1.140 kg.

**PABLO PEDRERO PÉREZ:** 172.080 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
 129.600 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
<b>ES300240200007</b>	<b>430.120</b>
MARZO	16.500
<b>ABRIL</b>	<b>183.650</b>
MAYO	73.050
JULIO	123.920
AGOSTO	33.000
<b>Total general</b>	<b>430.120</b>

En el mes de abril se excede en 11.570 kg.

19/07/2021 14:56:05

VELARDE TRIGUEROS, DAVID

BELODUI ALARCÓN, M. ENCARNACION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-432afac2-505d-3cd-075d-0050569934e7





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo  
Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

954 CERTIFICADO GESTIÓN CRISIS PPARC 2020 .docx

**JOSÉ ANTONIO MOLINA MOLINA:** 216.240 kg/mes autorizados hasta el 1 de julio de 2020  
189.120 kg/mes autorizados hasta el 1 de marzo de 2021

MES	KG RETIRADOS
<b>ES300190640005</b>	<b>790.300</b>
FEBRERO	24.840
MARZO	33.640
ABRIL	9.460
MAYO	189.740
JUNIO	189.180
<b>JULIO</b>	<b>189.800</b>
AGOSTO	153.640
<b>Total general</b>	<b>790.300</b>

En el mes de julio se excede en 680 kg.

Los excesos recibidos en estos últimos ganaderos, deben deducirse de las operaciones realizadas. En el caso de la organización objeto de este informe, solamente afecta el exceso producido en la explotación de Antonio Salvador López López, por lo que se han deducido los kg correspondientes a la última operación realizada en el mes de julio, no siendo estos kg deducidos, susceptible de ayuda.

19/01/2021 14:30:05  
19/01/2021 14:35:56 VELAZQUEZ TRUJILLO, DAVID  
BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-493afe2c5d5d-3dc-af75d-0050569b34e7







Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y  
Cooperativismo Agrario



Unión Europea

**CALCULO DE LA AYUDA DE LAS RETIRADAS REALIZADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO Nº 2017/891**

O.P.: **Nº 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.**  
**ANUALIDAD: 2020**  
**DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA**  
**PRODUCTO: ALBARICOQUE, CIRUELA, MELOCOTÓN, NECTARINA Y PARAGUAYO**

PRODUCTO	CANTIDAD RETIRADA (Kg)	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACIÓN (€)
ALBARICOQUE	70.936,64	70.393,00	45.178,25	3.627,96	14.156,04	62.962,25	62.962,25	
CIRUELA	16.719,00	16.719,00	6.904,95	1.260,02	3.362,20	11.527,17	11.527,17	
MELOCOTÓN	74.131,50	74.131,50	27.665,87	3.979,82	12.980,43	44.626,12	44.626,12	1.866,00
NECTARINA	70.994,38	70.928,00	26.824,97	3.887,95	14.596,97	45.309,89	45.309,89	
PARAGUAYO	76.870,24	76.870,24	36.628,67	4.132,80	15.458,60	56.220,07	56.220,07	
	<b>309.651,76</b>	<b>309.041,74</b>	<b>143.202,71</b>	<b>16.888,55</b>	<b>60.554,24</b>	<b>220.645,50</b>	<b>220.645,50</b>	<b>1.866,00</b>

19/01/2021 14:50:05

19/01/2021 14:55:58 VELAZQUEZ TRIGUEROS, DAVID

BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-483afe25a5f43cd475d4050569b34e7



19/01/2021 14:50:05

19/01/2021 14:55:56 VELA DE TRIGUEROS, DAVID

RETORNO AL ARCON M. PNC/ARMACION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CANN-433afe2-5556-3fd-a75d-005056934e7



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

**CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891**

O.P.: **Nº 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.**  
**ANUALIDAD: 2020**  
**DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA**  
**PRODUCTO: ALBARICOQUE, CIRUELA, MELOCOTÓN, NECTARINA Y PARAGUAYO**

FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
24/04/2020	Melocotón	9542020DG1	3.500	D.G. FRESCO	BA DE ALBAG	29/04/2020			3.588	3.588	3.588
29/04/2020	Nectarinas	9542020DG3	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	04/05/2020			1.776	1.776	1.776
29/04/2020	Melocotón	9542020DG4	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	04/05/2020			1.604	1.604	1.604
29/04/2020	Albaricoque	9542020DG5	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	04/05/2020			2.009	2.009	2.009
11/05/2020	Melocotón	9542020DG6	3.000	D.G. FRESCO	FBA DE SEVIL	11/05/2020			2.200	2.200	2.200
11/05/2020	Albaricoque	9542020DG8	3.000	D.G. FRESCO	FBA DE SEVIL	11/05/2020			2.449	2.449	2.449
11/05/2020	Nectarinas	9542020DG9	3.000	D.G. FRESCO	FBA DE SEVIL	11/05/2020			2.853	2.853	2.853
11/05/2020	Nectarinas	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBAG	11/05/2020			2.706	2.706	2.706
11/05/2020	Albaricoque	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBAG	11/05/2020			2.822	2.822	2.822
11/05/2020	Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBAG	11/05/2020			2.400	2.400	2.400
05/05/2020	Melocotón	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	FPBA DE GIR	11/05/2020			2.741	2.741	2.741
05/05/2020	Albaricoque	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	FPBA DE GIR	11/05/2020			2.975	2.975	2.975
05/05/2020	Nectarinas	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	BA DE TOLE	11/05/2020			2.880	2.880	2.880
05/05/2020	Albaricoque	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	BA DE TOLE	11/05/2020			3.105	3.105	3.105
05/05/2020	Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG1	3.000	D.G. FRESCO	BA DE TOLE	11/05/2020			928	928	928
13/05/2020	Melocotón	9542020DG1	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	18/05/2020	1.512		1.512	1.512	1.512
13/05/2020	Nectarinas	9542020DG1	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	18/05/2020	1.824		1.824	1.824	1.824
13/05/2020	Albaricoque	9542020DG2	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	18/05/2020	2.043		2.043	2.043	2.043
13/05/2020	Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG2	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	18/05/2020	1.636		1.636	1.636	1.636
13/05/2020	Albaricoque	9542020DG2	3.000	D.G. FRESCO	FPBA DE TAF	18/05/2020	3.029		3.029	3.029	3.029
13/05/2020	Nectarinas	9542020DG2	4.000	D.G. FRESCO	FPBA DE TAF	18/05/2020	3.568		3.568	3.568	3.568
13/05/2020	Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG2	2.000	D.G. FRESCO	FPBA DE TAF	18/05/2020	1.629		1.629	1.629	1.629
13/05/2020	Melocotón	9542020DG2	12.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	18/05/2020			9.475	9.475	9.475

19/01/2021 14:50:05

19/01/2021 14:55:56 VELARDE TRUJIEBENS, JAVIER

BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-433afae2-565d-c3de-a75e-0050569534e7

FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
13/05/2020	Melocotón	9542020DG2	5.000	D.G. FRESCO	BA DEL SEGU	19/05/2020		4.347	4.347	0	0
13/05/2020	Albaricoque	9542020DG2	5.000	D.G. FRESCO	BA DEL SEGU	19/05/2020			4.567	4.567	4.567
13/05/2020	Albaricoque	9542020DG2	9.000	D.G. FRESCO	BA DE BIZKA	22/05/2020			7.650	7.170	7.170
13/05/2020	Nectarinas	9542020DG2	9.000	D.G. FRESCO	BA DE BIZKA	22/05/2020			7.946	7.946	7.946
20/05/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG3	9.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	25/05/2020			6.427	6.427	6.427
20/05/2020	Melocotón	9542020DG3	9.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	25/05/2020			5.827	5.827	5.827
20/05/2020	Albaricoque	9542020DG3	14.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	25/05/2020			9.931	9.931	9.931
27/05/2020	Albaricoque	9542020DG3	10.000	D.G. FRESCO	BA DE CORD	01/06/2020	8.414		8.414	8.414	8.414
27/05/2020	Melocotón	9542020DG3	10.000	D.G. FRESCO	BA DE CORD	01/06/2020	7.752		7.752	7.752	7.752
27/05/2020	Melocotón	9542020DG3	12.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	01/06/2020	9.198		9.198	9.198	9.198
27/05/2020	Melocotón	9542020DG3	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	01/06/2020			1.769	1.769	1.769
27/05/2020	Albaricoque	9542020DG3	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	01/06/2020			1.623	1.623	1.623
27/05/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG3	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	01/06/2020			1.600	1.600	1.600
27/05/2020	Nectarinas	9542020DG3	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	01/06/2020			1.742	1.742	1.742
27/05/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG4	20.000	D.G. FRESCO	BA DE OURE	01/06/2020			16.250	16.250	16.250
03/06/2020	Albaricoque	9542020DG4	9.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	08/06/2020			6.278	6.278	6.278
03/06/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG4	9.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	08/06/2020			7.146	7.146	7.146
03/06/2020	Melocotón	9542020DG4	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	08/06/2020	1.418		1.418	1.418	1.418
03/06/2020	Nectarinas	9542020DG4	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	08/06/2020	1.462		1.462	1.462	1.462
03/06/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG4	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	08/06/2020	1.550		1.550	1.550	1.550
03/06/2020	Albaricoque	9542020DG4	2.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	08/06/2020	1.679		1.679	1.679	1.679
03/06/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG4	12.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	08/06/2020			9.640	9.640	9.640
03/06/2020	Melocotón	9542020DG4	10.000	D.G. FRESCO	FBA DE SEVIL	08/06/2020			7.337	7.337	7.337
03/06/2020	Melocotón	9542020DG4	6.000	D.G. FRESCO	FPBA DE GIR	08/06/2020	4.351		4.351	4.351	4.351
10/06/2020	Albaricoque	9542020DG5	8.000	D.G. FRESCO	FPBA DE GIR	15/06/2020			7.002	7.002	7.002
10/06/2020	Albaricoque	9542020DG5	4.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	15/06/2020	3.553		3.553	3.553	3.553
10/06/2020	Melocotón	9542020DG5	8.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	15/06/2020	4.920		4.921	4.921	4.921
10/06/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG5	6.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	15/06/2020	5.049		5.049	5.049	5.049
10/06/2020	Nectarinas	9542020DG5	6.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	15/06/2020	4.280		4.280	4.280	4.280
10/06/2020	Nectarinas	9542020DG5	6.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	15/06/2020			4.538	4.538	4.538
10/06/2020	Melocotón	9542020DG5	6.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	15/06/2020			4.428	4.428	4.428
17/06/2020	Melocotón	9542020DG5	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	22/06/2020	1.546,50		1.546,50	1.546,50	1.547
17/06/2020	Nectarinas	9542020DG5	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	22/06/2020	1.637,38		1.637,38	1.571	1.571
17/06/2020	Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG5	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	22/06/2020	1.737,24		1.737,24	1.737,24	1.737
17/06/2020	Albaricoque	9542020DG6	2.000	D.G. FRESCO	ABA DE BUR	22/06/2020	1.807,64		1.807,64	1.744	1.744



FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
17/06/2020	Nectarinas	9542020DG6	12.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	22/06/2020			9.347	9.347	9.347
29/06/2020	Nectarinas	9542020DG6	10.000	D.G. FRESCO	BA DE BIZKA	04/07/2020	7.570		7.570	7.570	7.570
29/06/2020	Melocotón	9542020DG6	6.000	D.G. FRESCO	BA DE BIZKA	04/07/2020	4.464		4.464	4.464	4.464
07/07/2020	Nectarinas	9542020DG6	7.000	D.G. FRESCO	FPBA DE GIR	13/07/2020			5.626	5.626	5.626
14/07/2020	Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG6	12.000	D.G. FRESCO	BANCOSOL	20/07/2020			9.882	9.882	9.882
14/07/2020	Nectarinas	9542020DG6	17.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	20/07/2020			11.239	11.239	11.239
14/07/2020	Ciruela	9542020DG6	10.000	D.G. FRESCO	BA DE OURE	20/07/2020			8.432	8.432	8.432
14/07/2020	Ciruela	9542020DG6	10.000	D.G. FRESCO	BA DE OURE	20/07/2020			8.287	8.287	8.287
14/07/2020	Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG7	7.000	D.G. FRESCO	FBA DE ALM	20/07/2020			5.937	5.937	5.937
27/07/2020	Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	9542020DG7	6.000	D.G. FRESCO	FPBADE BAR	27/07/2020			5.059	5.059	5.059
<b>TOTAL</b>			<b>394.500</b>				<b>87.629,76</b>	<b>4.347,00</b>	<b>313.998,76</b>	<b>309.041,74</b>	<b>309.041,74</b>

% ctrl.s/entre	27,91%
% ctrl s/notifi	22,21%

PRODUCTO	KG NOTIFICADOS	KG SOLICITADOS	KG CONTROLADOS	KG ANEXO 4	KG RECHAZADOS	KG VALIDADOS
Albaricoque	84.000,00	70.393,00	20.525,64	70.936,64		70.393,00
Ciruela	20.000,00	16.719,00		16.719,00		16.719,00
Melocotón	103.500,00	74.131,50	35.161,50	78.478,50	4.347,00	74.131,50
Nectarinas	90.000,00	70.928,00	20.341,38	70.994,38		70.928,00
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	97.000,00	76.870,24	11.601,24	76.870,24		76.870,24
<b>Total general</b>	<b>394.500,00</b>	<b>309.041,74</b>	<b>87.629,76</b>	<b>313.998,76</b>	<b>4.347,00</b>	<b>309.041,74</b>

**CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891**

O.P.: Nº 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.  
 ANUALIDAD: 2020  
 DESTINO: ALIMENTACIÓN ANIMAL  
 PRODUCTO: ALBARICOQUE, ALCACHOFA, BRÓCOLI, CIRUELA, COLIFLOR, LECHUGA, MELOCOTÓN, MELÓN, NECTARINA, PARAGUAYO, SANDÍA

DESTINO	PRODUCTO	KILOS SOLICITADOS	KILOS MAX. VALIDADOS	IMPORTE AYUDA (€/Kg)	GASTO PRODUCTO (€)	INGRESOS GANADERO (€)	GASTO MÁX (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
ALIMENTACIÓN ANIMAL	ALBARICOQUE	24.880	24.880	0,4814	11.977,23	7,46	11.969,77	11.969,78	11.969,77	5.984,88
	ALCACHOFA	179.093	179.093	0,2880	51.578,78	53,73	51.525,06	51.525,04	51.525,04	25.762,52
	BRÓCOLI	450.320	450.320	0,2392	107.716,57	135,10	107.581,48	107.581,47	107.581,47	53.790,74
	CIRUELA	15.000	15.000	0,3097	4.645,50	4,50	4.641,00	4.641,00	4.641,00	2.320,50
	COLIFLOR	6.950	6.950	0,1579	1.097,41	2,09	1.095,32	1.095,32	1.095,32	547,66
	LECHUGA	408.498	408.498	0,2917	119.158,87	122,55	119.036,32	119.045,05	119.036,32	59.518,16
	MELOCOTÓN	289.100	289.100	0,2799	80.919,08	86,73	80.832,35	80.832,35	80.832,35	40.416,18
	MELÓN	15.510	15.510	0,3607	5.594,46	4,65	5.589,80	5.589,81	5.589,80	2.794,90
	NECTARINA	216.420	216.400	0,2837	61.392,75	64,92	61.327,83	61.336,07	61.327,83	30.663,92
	PARAGUAYO	399.830	399.830	0,3574	142.899,24	119,95	142.779,29	142.779,25	142.779,25	71.389,63
SANDÍA	1.972.015	1.970.875	0,0731	144.070,96	591,26	143.479,70	143.562,70	143.479,70	71.739,84	
<b>TOTAL ALIMENTACIÓN ANIMAL</b>		<b>3.977.616</b>	<b>3.976.456</b>		<b>731.050,85</b>	<b>1.192,94</b>	<b>729.857,92</b>	<b>729.957,84</b>	<b>729.857,85</b>	<b>364.928,93</b>

**DATOS PRODUCTO / GANADERO:**

NOMBRE GANADERO	VENTA KILOS	INGRESO VENTA
AGROMANGUILA	985.563	295,67
ANTONIO SALVA	330.313	99,09
CALIDAD OVINA D	144.440	43,33
FRANCÉS Y RODR	88.400	26,52
GRANJA PEDRERO	95.180	28,55
JOSÉ ANTONIO M	246.280	73,88
JUAN FCO. MARÍN	1.483.780	445,13
MANUEL RUIZ GA	113.420	34,03
PABLO PEDRERO	156.920	47,08
PORCIPANTALEÓN	332.160	99,65
<b>TOTAL KILOS</b>	<b>3.976.456</b>	<b>1.192,94</b>





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y  
Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y  
Cooperativismo Agrario



Unión Europea

**CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891**

O.P.:

ANUALIDAD: 2020

DESTINO: ALIMENTACIÓN ANIMAL

PRODUCTO:

FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
22/06/2020	Sandía	9542020OD170	30.000	A.A.	CALIDAD OVINA	25/06/2020	25.760		25.760	25.760	25.760,00
22/06/2020	Sandía	9542020OD171	30.000	A.A.	CALIDAD OVINA	26/06/2020	14.440		14.440	14.440	14.440,00
22/06/2020	Sandía	9542020OD174	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	25/06/2020	23.730		23.730	23.730	23.730,00
22/06/2020	Sandía	9542020OD175	30.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	26/06/2020	30.230		30.230	30.230	30.230,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD176	30.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	29/06/2020	25.880		25.880	25.880	25.880,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD177	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	30/06/2020	25.480		25.480	25.480	25.480,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD178	30.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	01/07/2020	24.130		24.130	24.130	24.130,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD179	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	02/07/2020	29.595		29.595	29.595	29.595,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD180	30.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	03/07/2020	24.360		24.360	24.360	24.360,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD182	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	29/06/2020	21.480		21.480	21.480	21.480,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD183	30.000	A.A.	MANUEL RUIZ GA	30/06/2020	29.140		29.140	29.140	29.140,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD184	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	01/07/2020	24.160		24.160	24.160	24.160,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD185	30.000	A.A.	GRANJA PEDRERO	02/07/2020	31.040		31.040	31.040	31.040,00
24/06/2020	Sandía	9542020OD186	30.000	A.A.	PABLO PEDRERO	03/07/2020	32.180		32.180	32.180	32.180,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD196	30.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	06/07/2020	22.140		22.140	22.140	22.140,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD197	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	06/07/2020	25.680		25.680	25.680	25.680,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD199	30.000	A.A.	CALIDAD OVINA	07/07/2020	30.640		30.640	30.640	30.640,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD200	30.000	A.A.	MANUEL RUIZ GA	08/07/2020	30.900		30.900	30.900	30.900,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD201	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	09/07/2020	24.760		24.760	24.760	24.760,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD202	30.000	A.A.	PABLO PEDRERO	10/07/2020	28.320		28.320	28.320	28.320,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD203	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	07/07/2020	25.740		25.740	25.740	25.740,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD204	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	07/07/2020	28.780		28.780	28.780	28.780,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD205	50.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	08/07/2020	45.520		45.520	45.520	45.520,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD206	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	09/07/2020	25.760		25.760	25.760	25.760,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD207	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	09/07/2020	27.330		27.330	27.330	27.330,00
01/07/2020	Sandía	9542020OD208	50.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	10/07/2020	52.670		52.670	52.670	52.670,00
07/07/2020	Sandía	9542020OD216	60.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	13/07/2020	53.020		53.020	53.020	53.020,00
07/07/2020	Sandía	9542020OD217	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	14/07/2020	26.290		26.290	26.290	26.290,00
07/07/2020	Sandía	9542020OD218	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	14/07/2020	31.230		31.230	31.230	31.230,00
07/07/2020	Sandía	9542020OD219	60.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	15/07/2020	46.180		46.180	46.180	46.180,00



FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
07/07/2020	Sandía	9542020D220	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	16/07/2020	26.230		26.230	26.230	26.230,00
07/07/2020	Sandía	9542020D221	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	16/07/2020	32.380		32.380	32.380	32.380,00
07/07/2020	Sandía	9542020D222	60.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	17/07/2020	50.050		50.050	50.050	50.050,00
07/07/2020	Sandía	9542020D223	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	13/07/2020	25.720		25.720	25.720	25.720,00
07/07/2020	Sandía	9542020D224	30.000	A.A.	GRANJA PEDRERO	14/07/2020	32.260		32.260	32.260	32.260,00
07/07/2020	Sandía	9542020D226	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	16/07/2020	26.700		31.660	26.700	26.700,00
07/07/2020	Sandía	9542020D227	30.000	A.A.	PABLO PEDRERO	17/07/2020	32.980		26.700	32.980	32.980,00
15/07/2020	Sandía	9542020D229	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	21/07/2020	25.270		32.980	25.270	25.270,00
15/07/2020	Sandía	9542020D230	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	21/07/2020	28.800		25.270	28.800	28.800,00
15/07/2020	Sandía	9542020D232	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	23/07/2020	26.390		28.800	26.390	26.390,00
15/07/2020	Sandía	9542020D233	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	23/07/2020	28.940		26.390	28.940	28.940,00
15/07/2020	Sandía	9542020D234	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	24/07/2020	26.010		28.940	26.010	26.010,00
15/07/2020	Sandía	9542020D235	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	24/07/2020	28.260		26.010	28.260	28.260,00
15/07/2020	Sandía	9542020D236	33.000	A.A.	PABLO PEDRERO	20/07/2020	30.440		28.260	30.440	30.440,00
15/07/2020	Sandía	9542020D237	21.000	A.A.	MANUEL RUIZ GA	21/07/2020	20.480		30.440	20.480	20.480,00
15/07/2020	Sandía	9542020D238	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	22/07/2020	23.340		20.480	23.340	23.340,00
15/07/2020	Sandía	9542020D239	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	23/07/2020	25.560		23.340	25.560	24.420,00
15/07/2020	Sandía	9542020D240	33.000	A.A.	CALIDAD OVINA	24/07/2020	31.200		25.560	31.200	31.200,00
03/08/2020	Sandía	9542020D252	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	07/08/2020	28.900		22.000	28.900	28.900,00
03/08/2020	Sandía	9542020D253	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	07/08/2020	32.120		28.900	32.120	32.120,00
03/08/2020	Sandía	9542020D254	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	06/08/2020	28.840		32.120	28.840	28.840,00
03/08/2020	Sandía	9542020D256	30.000	A.A.	CALIDAD OVINA	07/08/2020	32.220		28.840	32.220	32.220,00
04/08/2020	Sandía	9542020D258	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	10/08/2020	30.020		32.220	30.020	30.020,00
04/08/2020	Sandía	9542020D259	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	10/08/2020	32.010		30.020	32.010	32.010,00
04/08/2020	Sandía	9542020D260	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	12/08/2020	29.070		32.010	29.070	29.070,00
04/08/2020	Sandía	9542020D261	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	12/08/2020	30.400		29.070	30.400	30.400,00
04/08/2020	Sandía	9542020D262	60.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	13/08/2020	65.890		30.400	65.890	65.890,00
04/08/2020	Sandía	9542020D263	30.000	A.A.	JUAN FCO. MARÍ	11/08/2020	23.960		65.890	23.960	23.960,00
04/08/2020	Sandía	9542020D264	30.000	A.A.	AGROMANGUILL	14/08/2020	28.400		23.960	28.400	28.400,00
04/08/2020	Sandía	9542020D265	30.000	A.A.	PORCIPANTALEÓ	14/08/2020	31.910		28.400	31.910	31.910,00
04/08/2020	Sandía	9542020D266	30.000	A.A.	PABLO PEDRERO	10/08/2020	33.000		31.910	33.000	33.000,00
04/08/2020	Sandía	9542020D267	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	11/08/2020	28.660		33.000	28.660	28.660,00
04/08/2020	Sandía	9542020D268	30.000	A.A.	MANUEL RUIZ GA	12/08/2020	32.900		28.660	32.900	32.900,00
04/08/2020	Sandía	9542020D269	30.000	A.A.	GRANJA PEDRERO	13/08/2020	31.880		32.900	31.880	31.880,00
04/08/2020	Sandía	9542020D270	30.000	A.A.	ANTONIO SALVA	14/08/2020	30.260		31.880	30.260	30.260,00
06/08/2020	Sandía	9542020D273	15.000	A.A.	JOSÉ ANTONIO M	12/08/2020	14.000		9.800	14.000	14.000,00

A.A.: alimentación animal

FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	Nº DE ORDEN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
--------------------	-----------------------	-------------	----------------	---------	--------------	----------------	----------------	---------------	------------	----------------	--------------

EXPLANTACIÓN / I	KG CONTROLADOS	KG ANEXO 4	KG RECHAZADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
AGROMANGUILL	985.563,00	992.615,00		985.563,00	985.563,00
ANTONIO SALVAI	331.453,00	343.433,00		331.453,00	330.313,00
CALIDAD OVINA I	144.440,00	135.420,00		144.440,00	144.440,00
FRANCÉS Y RODR	88.400,00	88.400,00		88.400,00	88.400,00
GRANJA PEDRERC	95.180,00	96.200,00		95.180,00	95.180,00
JOSÉ ANTONIO N	246.280,00	274.408,00		246.280,00	246.280,00
JUAN FCO. MARÍ	1.483.800,00	1.473.550,00		1.483.800,00	1.483.780,00
MANUEL RUIZ GÁ	113.420,00	119.140,00		113.420,00	113.420,00
PABLO PEDRERO	156.920,00	147.370,00		156.920,00	156.920,00
PORCIPANTALEÓ	332.160,00	313.780,00		332.160,00	332.160,00
<b>Total general</b>	<b>3.977.616,00</b>	<b>3.984.316,00</b>		<b>3.977.616,00</b>	<b>3.976.456,00</b>

PRODUCTO	KG CONTROLADOS	KG ANEXO 4	KG RECHAZADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS	IMPORTE GANADERO E/TM
Albaricoque	24.880,00	24.880,00		24.880,00	24.880,00	7,46
Alcachofa	179.093,00	179.093,00		179.093,00	179.093,00	53,73
Brócoli	450.320,00	465.330,00		450.320,00	450.320,00	135,10
Ciruela	15.000,00	46.928,00		15.000,00	15.000,00	4,50
Coliflor	6.950,00	6.950,00		6.950,00	6.950,00	2,09
Lechuga	408.498,00	379.860,00		408.498,00	408.498,00	122,55
Melocotón	289.100,00	271.200,00		289.100,00	289.100,00	86,73
Melón	15.510,00	15.510,00		15.510,00	15.510,00	4,65
Nectarinas	216.420,00	227.560,00		216.420,00	216.400,00	64,92
Paraguaya, Platerini	399.830,00	406.990,00		399.830,00	399.830,00	119,95
Sandía	1.972.015,00	1.960.015,00		1.972.015,00	1.970.875,00	591,26
<b>Total general</b>	<b>3.977.616,00</b>	<b>3.984.316,00</b>		<b>3.977.616,00</b>	<b>3.976.456,00</b>	<b>1.192,94</b>





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

**CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) 2017/891**

O.P.: Nº 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.  
 ANUALIDAD: 2020  
 DESTINO: NO RECOLECCIÓN  
 PRODUCTO: LECHUGA

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. SOLICITAD A (Ha)	SUP. ADMITID A (Ha)	IMPORTE AYUDA (€/Ha)	GASTO MAX. A ADMITIR (€)	GASTO SOLICITADO (€)	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)
NO RECOLECCIÓN	LECHUGA	AIRE LIBRE	27,45	27,45	6.936,00	190.393,20	190.393,20	190.393,20	95.196,60
<b>TOTAL NO RECOLECCIÓN</b>			<b>27,45</b>	<b>27,45</b>		<b>190.393,20</b>	<b>190.393,20</b>	<b>190.393,20</b>	<b>95.196,60</b>

RAZÓN SOCIAL/SOCIO	SUP NOTIFICAD A (has.)	SUP CONTROLA DA (has.)	SUP SOLICITAD A (has.)	SUP VALIDAD A
HORTIMECA, S.L.	11,09	11,09	11,09	11,09
AGRICOLA HNOS. GONZ/	2,87	2,83	2,83	2,83
AGRICOLA REINA, S.L.	4,80	4,80	4,80	4,80
ISABEL GARCIA RUIZ	2,02	2,02	2,02	2,02
EMILIO CLEMENTE HERN	3,33	3,33	3,33	3,33
S.A.T. HNOS. MONTIEL A	3,38	3,38	3,38	3,38
<b>Total general</b>	<b>27,49</b>	<b>27,45</b>	<b>27,45</b>	<b>27,45</b>

19/01/2021 14:50:05

19/01/2021 14:55:56 VELAZQUEZ TRIGUEROS, DAVID

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-43306e02-5056-c3d0-075d-00505993467





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

**CÁLCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891**

O.P.: Nº 954 ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP.  
 ANUALIDAD: 2020  
 DESTINO: NO RECOLECCIÓN  
 PRODUCTO: LECHUGA

Nº DE NOTIFICACIÓN	PRODUCTO	FECHA OPERACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PRODUCCIÓN	PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUP SIGPAC	SUP NOTIFICADA	SUP CONTROLADA	SUP NO ADMITIDA	SUP SOLICITADA	SUP VALIDADA	
9542020RV3	Lechuga	06/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	107	1		0,87	0,87		0,87	0,87	
9542020RV3	Lechuga	06/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	101	2		1,64	1,64		1,64	1,64	
9542020RV3	Lechuga	06/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	107	6		0,18	0,18		0,18	0,18	
9542020RV5	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	154	387	6		0,49	0,48		0,48	0,48	
9542020RV5	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	154	387	5		0,12	0,12		0,12	0,12	
9542020RV5	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	154	139	7		0,62	0,61		0,61	0,61	
9542020RV5	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	154	74	1		1,52	1,5		1,5	1,50	
9542020RV5	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA HNOS. GONZALEZ FERNANDEZ, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	154	139	6		0,12	0,12		0,12	0,12	
9542020RV6	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA REINA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	149	218	3		1,42	1,42		1,42	1,42	
9542020RV6	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA REINA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	149	218	2		2,17	2,17		2,17	2,17	
9542020RV6	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA REINA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	149	218	6		0,74	0,74		0,74	0,74	
9542020RV6	Lechuga	10/03/2020	AGRICOLA REINA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	149	292	6		0,47	0,47		0,47	0,47	
9542020RV7	Lechuga	13/03/2020	ISABEL GARCIA RUIZ	N.R.	Murcia	LORCA	143	123	1		1,49	1,49		1,49	1,49	
9542020RV7	Lechuga	13/03/2020	ISABEL GARCIA RUIZ	N.R.	Murcia	LORCA	143	132	2		0,53	0,53		0,53	0,53	
9542020RV8	Lechuga	13/03/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	Murcia	LORCA	143	132	2		1,55	1,55		1,55	1,55	
9542020RV10	Lechuga	13/03/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	Murcia	LORCA	66	375	1		0,89	0,89		0,89	0,89	
9542020RV10	Lechuga	13/03/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	Murcia	LORCA	153	204	1		1,34	1,34		1,34	1,34	
9542020RV10	Lechuga	13/03/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	Murcia	LORCA	66	375	8		0,44	0,44		0,44	0,44	
9542020RV10	Lechuga	13/03/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	Murcia	LORCA	153	355	1		1,16	1,16		1,16	1,16	
9542020RV10	Lechuga	13/03/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	Murcia	LORCA	153	151	3		0,43	0,43		0,43	0,43	
9542020RV10	Lechuga	13/03/2020	S.A.T. HNOS. MONTIEL ALCAZAR	N.R.	Murcia	LORCA	66	151	1		0,45	0,45		0,45	0,45	
9542020RV10	Lechuga	13/03/2020	EMILIO CLEMENTE HERNANDEZ	N.R.	Murcia	LORCA	66	375	5		0,45	0,45		0,45	0,45	
9542020RV11	Lechuga	13/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	107	5		0,69	0,69		0,69	0,69	
9542020RV11	Lechuga	13/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	100	6		1,41	1,41		1,41	1,41	
9542020RV11	Lechuga	13/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	100	4		1,79	1,79		1,79	1,79	
9542020RV11	Lechuga	13/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	109	4		1,44	1,44		1,44	1,44	
9542020RV11	Lechuga	13/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	64	107	4		0,77	0,77		0,77	0,77	
9542020RV12	Lechuga	18/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	149	214	1		0,53	0,53		0,53	0,53	
9542020RV12	Lechuga	18/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	149	220	1		1,01	1,01		1,01	1,01	
9542020RV12	Lechuga	18/03/2020	HORTIMECA, S.L.	N.R.	Murcia	LORCA	149	148	1		0,76	0,76		0,76	0,76	
											0,00	27,49	27,45	0,00	27,45	27,45



6



**CERTIFICADO DE CONTROLES**

**PDP: 2021/02033**

**Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP."**

**NIF: F73470015**

**NRUE: 1724.2021.00954.2020.04.V5**

**CONTROLES DOCUMENTALES:**

-Se han comprobado los datos siguientes y son correctos:

- DATOS DEL BENEFICIARIO (NIF/CIF, NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL)
- CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE
- ESCRITURAS DE CONSTITUCION EN SU CASO
- PODERES EN SU CASO
- CONTROL DE LA FECHA DE REGISTRO DEL EXPEDIENTE CON SU LOTE

**CONTROLES ADMINISTRATIVOS:**

Se han realizado los controles administrativos establecidos en las reglamentaciones que regulan la línea de ayuda y son correctos, para todas y cada una de las solicitudes propuestas con las penalizaciones pertinentes en su caso.

**CONTROLES DE CAMPO:**

Los resultados de los controles de campo, para cada una de las solicitudes objeto de inspección, son correctos y favorables al pago de las citadas solicitudes con las penalizaciones pertinentes en su caso.

**REQUISITOS LEGALES:**

Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales que resultan de aplicación.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, David Velarde Trigueros**

VELARDE TRIGUEROS, DAVID 20/01/2021 12:38:15  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02077c0b-5b14-3268-29ee-0050569b34e7





**SOLICITUD**  
**GENÉRICA**

0000-11

Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**Código del Procedimiento 0468 0468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productor  
Destino A14028784 - DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO**2 - Datos del Interesado**Razon Social ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO S. COOP. CIF F73470015  
Primer Apellido Segundo Apellido Nombre  
Documento Via Camino VILLAESPEA, S.N.  
Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30800  
Provincia MURCIA Municipio LORCA Localidad TERCIA, LA  
Teléfono**3 - Datos del Representante**Primer Apellido DIAZ Segundo Apellido GARCIA Nombre JULIAN  
Documento NIF 23237480M Via Calle  
Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal  
Provincia Municipio Localidad**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

A.TORRES@ALIMER.ES y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



## 5 - Expone / Solicita

SE ADJUNTA SOLICITUD PAGO PARCIAL AÑO 2020

Nº SOLICITUD:20-13-30-954-001-P

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
SOL_PAGO PARCIAL_FO_2020.pdf	SOLICITUD	e0bd6d0529b4a61d57fd6ff4cfcb13a519cfd86
gastos_pagos_pagoparcial2020.pdf	GASTOS Y PAGOS PDF	70732277886cb6971457b55d22b6aef6b7d72cae
gastos_pagos_pagoparcial2020.csv	GASTOS Y PAGOS CSV	ff4f1087b8eef30bc2f34b45414795a813896f9e



<b>Nº Solicitud:</b>	20-13-30-954-001-P	<b>Versión</b>	00
----------------------	--------------------	----------------	----

## 1. Datos Identificativos

### 1.1 Datos Organización de Productores

<b>Nº OP</b>	954	<b>C.I.F.</b>	F73470015	<b>Razón Social</b>	ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO
<b>Categoría de Reconocimiento</b>		I)FRUTAS Y HORTALIZAS			
<b>Ámbito territorial</b>	SUPRA-AUTONOMICO	<b>País</b>	ESPAÑA		
<b>Domicilio Social</b>	CAMINO VILLAESPESA, S.N. APARTADO CORREOS 217				
<b>CCAA</b>	MURCIA	<b>Provincia</b>	MURCIA		
<b>Municipio</b>	LORCA	<b>Localidad</b>	LORCA		
<b>Código Postal</b>	30800	<b>Dirección Electrónica Habilitada</b>	a.torres@alimer.es		
<b>Teléfono fijo</b>	968460812	<b>Teléfono móvil</b>	617429264	<b>Fax</b>	968462451
<b>Observaciones</b>					

### 1.2. Datos del Representante

<b>N.I.F.</b>	23237480m	<b>Nombre</b>	JULIAN		
<b>Primer Apellido</b>	DIAZ	<b>Segundo Apellido</b>	GARCIA		
<b>Teléfono móvil</b>	617429264	<b>Cargo del Representante</b>	PRESIDENTE		
<b>Correo electrónico</b>	J.DIAZ@ALIMER.ES				
<b>Otra persona de contacto</b>	ANTONIA MARIA TORRES QUIÑONERO				
<b>Teléfono</b>	617429264				

## 2. Tipo de solicitud de ayuda

**Anualidad FO**

- Anticipo  
 Ayuda Parcial  
 Saldo

<b>Cuatrimestre</b>	<input type="text"/>		
<b>Periodo desde</b>	01/01/2020	<b>hasta</b>	31/10/2020
<b>Duración del PO desde</b>	2017	<b>hasta</b>	2021

Justificación de Anticipo

Notificaciones GC

### 3. Datos del programa operativo

Fecha aprobación	20/01/2020					
Se ha modificado el PO durante el mismo año	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Fecha modificación	28/08/2019		
Periodo de referencia VPC	desde	01/01/2018	hasta	31/12/2018	VPC	82.625.173,65
Fecha carga ficheros	IBAN (ccc)		ES47 3058 0263 9027 1250 0033			

### 4. Declara

- Que declara, en el caso de solicitar acción 6.1 Retiradas y acción 6.2. Recolección en verde y no recolección, que todos los productos reunían normas comunes de calidad y eran de exclusiva producción de los socios de la organización y compromiso de conservar una contabilidad material y financiera.
- Que se compromete a comunicar y documentar ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados.
- Que no se haya acogido a la doble financiación.
- Que se responsabiliza de la veracidad del contenido de los documentos y datos aportados.
- Que declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se han producido gastos programados y no efectuados antes del 31 de diciembre.

### 5. Autoriza

- Al Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma a solicitar a la Agencia Tributaria información de naturaleza tributaria para el control de la ayuda financiera de los programas operativos.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento en la presente aplicación informática.

### 6. Documentación

- Fichero de gastos y pagos en formato csv (GESPRO) y pdf, firmado por el representante legal.

### 7. Solicita

#### 7.1 Solicitudes y pagos previos

Nº Solicitud presentada	Versión	Ayuda Solicitada	Nº Pago	Ayuda Pagada
Totales.....				





## 7.2 Solicita

La Organización de Productores nº 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO, S.COOP"., con N.I.F. nº F-73470015, SOLICITA ayuda para la ejecución del Programa Operativo del año 2020, por valor de **1.970.638,75** €. Esta ayuda es la suma de las ayudas solicitadas en los Anticipos \_\_\_\_\_ €, las ayudas parciales \_\_\_\_\_ € y la actual solicitud de saldo, cuyo importe es de UN MILLON NOVECINETOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (1.970.638,75 €)

OBSERVACIONES:

LORCA a 30 de OCTUBRE de 2020

EL PRESIDENTE

23237480M  
JULIAN DIAZ  
(R:  
F73470015)

Firmado digitalmente por 23237480M  
JULIAN DIAZ (R: F73470015)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=RefCAEAT/AEAT0317/PUESTO  
1/37125/14012019131350,  
serialNumber=IDCES-23237480M,  
givenName=JULIAN, sn=DIAZ GARCIA,  
cn=23237480M JULIAN DIAZ (R:  
F73470015), 2.5.4.97=VATES:F73470015,  
o=ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO S.  
COOP., cn=ES  
Fecha: 2020.10.30 20:02:46 +01'00'

Fdo. Julian Diaz Garcia.

SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

